



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 706/2013
á, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

La necesidad de que la Defensoría de la Niñez y Adolescenciasconcentradas cuenten con los vehículos y equipos de computación necesarios para servir de manera idónea a toda la ciudadanía que vive y trabaja por este Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el fin supremo del Estado es la persona humana, razón por la cual debe brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial.

Que, la Constitución Política del Estado establece entre los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en su Art. 60 establece: "Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la propiedad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la propiedad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado".

Que, la precitada norma establece en el párrafo II de su Artículo 299 como una competencia que se ejercerá de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: Inc. 13.- La Seguridad ciudadana.

Que, nuestra Carta Magna indica en su Artículo 302 que: 1.- Son competencias exclusivas de los Gobierno Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Inc. 39.- Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y persona con discapacidad.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez", en su Artículo 5 inciso 8, establece como principios de las entidades territoriales autónomas el Bien Común, que se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propia de nuestra culturas.

Que, el Artículo 7, párrafo II, inciso 3 de la mencionada Ley N° 031, define como finalidad del Régimen de Autonomías Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades regula en su artículo 12 que.- "El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: inciso 4. Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, la Ley de Municipalidades en su artículo 20° establece: Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativas. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación. Se aprobarán por mayoría absoluta de los concejales presentes, salvando los casos previstos por la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Reglamentos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se INSTRUYE al Órgano Ejecutivo Municipal realizar las acciones administrativas conducentes para que los vehículos recientemente adquiridos por la Dirección de Género y Asuntos Generacionales sean enviados a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia desconcentradas y queden permanentemente bajo custodia y servicio de las Sub-Alcaldías de este Municipio de Santa Cruz de la Sierra. Así mismo se realice la modificación o ajuste presupuestario en el POA 2014 incluyendo una mayor asignación presupuestaria en función a la necesidad de cada Defensoría de la Niñez y Adolescencia desconcentrada.

Artículo Segundo.- Se INSTRUYE al Órgano Ejecutivo Municipal realizar los procesos de Contrataciones en base al Decreto Supremo N° 0181 y normas conexas con la finalidad de adquirir los equipos de computación completos que satisfagan las necesidades de todas las Defensorías de la Niñez y Adolescencia desconcentrada.

Artículo Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA